

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Ubaté Cundinamarca, once (11) de diciembre de dos mil veinte (2020).

PROCESO:	VERBAL (No. 2020-00052-00)
DEMANDANTE:	BLANCA CECILIA VARGAS AVENDAÑO
DEMANDADOS:	MANUEL JOSÉ NARANJO VARGAS

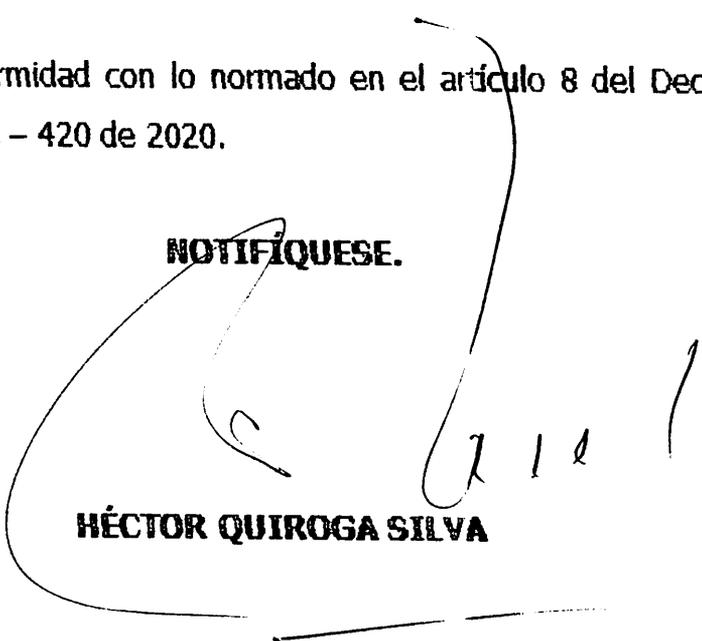
1. Los documentos aportados por el apoderado judicial del extremo demandante, relacionados con la práctica de la notificación del demandado, **SE AGREGAN** al expediente.

2. Previamente a emitir pronunciamiento respecto de la notificación del accionado y la deprecación de señalamiento de hora y fecha para la práctica de audiencia, el extremo demandante deberá acreditar el acuse de recibido del mensaje de datos correspondiente a la notificación.

Lo anterior de conformidad con lo normado en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020 y la Sentencia C - 420 de 2020.

NOTIFIQUESE.

El juez,


HÉCTOR QUIROGA SILVA